



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 385- 2017- CO-UNJ Jaén, 26 de Setiembre de 2017

VISTO: La Resolución N° 248-2017-CO-UNJ, de fecha 21 de junio de 2017; El Oficio N° 91-CRC-CRJ-J-2017, de fecha 19 de setiembre de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 22 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la misma ley establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, la Resolución N° 248-2017-CO-UNJ, de fecha 21 de junio de 2017, designa a los miembros que conformarán la Comisión Técnica en representación del Gobierno Regional de Cajamarca, para la identificación del área de terreno a ser transferida a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, cuya extensión es de 1, 000 hectáreas ubicada dentro de la poligonal de propiedad del PEOT (PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES);

Que, a través del Oficio N° 91-CRC-CRJ-J-2017, de fecha 19 de setiembre de 2017, el Consejero Regional de la Región de Cajamarca, remite al Presidente de la Comisión Organizadora copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2017-GR.CAJ de fecha 21 de julio de 2017, mediante el cual se conforma la Comisión Técnica para la identificación del área a ser transferida por el PEOT - Lambayeque



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 385- 2017- CO-UNJ Jaén, 26 de Setiembre de 2017

a la región de Cajamarca, a fin de que los integrantes realicen las coordinaciones necesarias para empezar las acciones pertinentes de su delimitación y repartición entre los beneficiarios;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó: Conformar la Comisión que representara a la Universidad Nacional de Jaén, ante la Comisión Técnica para la identificación del área de terreno a ser transferida a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, cuya extensión es de 1, 000 hectáreas ubicada dentro de la poligonal de propiedad del PEOT (PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES), desde el 04 de julio de 2017, siendo los siguientes representantes:

1. Dr. Abelardo Hurtado Villanueva - Titular
2. M. Sc. Santos Clemente Herrera Díaz - Suplente

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que representará a la Universidad Nacional de Jaén, y formará parte de la Comisión Técnica para la identificación del área de terreno a ser transferida a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, cuya extensión es de 1, 000 hectáreas ubicada dentro de la poligonal de propiedad del PEOT (PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES), siendo los siguientes representantes:

1. Dr. Abelardo Hurtado Villanueva - Titular
2. M. Sc. Santos Clemente Herrera Díaz - Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la resolución N° 248-2017-CO-UNJ, de fecha 21 de junio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente